

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2006.

En Monturque (Córdoba) siendo las veinte horas y veinte minutos del día seis de julio de dos mil seis, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D^a. Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Herminia Urbano Palma, D. Antonio Raya Amo, D^a. Silvia Cabello Franco y D. Manuel Trujillo Mejías. Falta con excusa, D. José Chacón Calvillo. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2006 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes.

2) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2006.

Visto el expediente de referencia por el que se suplementan créditos en materia de gastos diversos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención y su conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pasado el tema a debate, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se expone que su Grupo se va a abstener.

Pasado el tema a votación, la Corporación por cinco votos a favor y los tres votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 3/2006, de modificación de créditos del vigente Presupuesto, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.....88.654,60 Euros.

b) Suplemento que se acuerda:

<u>Partida</u>	<u>Título</u>	<u>Suplemento</u>
1.10	Servicios de carácter general. Retribuciones altos cargos.....	1.062,85
1.12	Servicios de carácter general. Retribuciones de personal funcionario.....	975,15
1.62	Servicios de carácter general. Inversión nueva asociada al func. operativo de los servicios.....	15.338,97
2.15	Protección civil y seguridad ciudadana. Incentivos al rendimiento.....	1.308,00
3.16	Seguridad, protección y promoción social. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.....	451,40
4.14	Producción de bienes públicos de carácter social. Gastos de otro personal contratado.....	2.364,86

4.21	Producción de bienes públicos de carácter social. Reparaciones, mantenimiento y conservación.....	50.000,00
4.60	Producción de bienes públicos de carácter social. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.....	3.514,04
4.61	Producción de bienes públicos de carácter social. Inversiones de reposición e infraest. y bienes destinados al uso general...	13.439,33
4.62	Producción de bienes públicos de carácter social. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo e los servicios.....	<u>200,00</u>
TOTAL SUPLEMENTADO.....		88.654,60

Segundo.- Que se exponga al público durante quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D. Legislativo antes citado.

3) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL ASESOR DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto e Convenio de referencia, cuyo fin es que la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana pueda asesorar y defender los intereses de los vecinos de Monturque frente a la Administración Municipal, la Corporación por unanimidad de los ocho Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

4) APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRA INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2006-2007.

Por el Sr. Alcalde se informa de las principales características del proyecto de referencia, relativo a la obra "Saneamiento de Calles", remitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Por el Concejel D. Antonio Raya Amo se manifiesta que su Grupo votará en contra porque cree que se debería de haber actuado antes en la Calle Reyes Católicos y no en la de Ramón y Cajal.

Por el Sr. Alcalde se contesta que con el presupuesto que le correspondía al Ayuntamiento, no se podía acometer la remodelación de Reyes Católicos, estando prevista para los P.P.O.S. para el próximo cuatrienio.

Pasado el tema a votación, la Corporación por cinco votos a favor y tres votos en contra del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

Primero.- Prestar su conformidad al proyecto de obras.

Segundo.- Que existe disponibilidad de los terrenos a efectos de poder contratar y ejecutar las obras.

5) ADJUDICAR, SI PROCEDE, CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA MUNICIPAL “MADRE DE DIOS”.

Vista el acta de apertura de ofertas de fecha 15 de mayo de 2006, para la adjudicación del contrato de venta del inmueble municipal de referencia, así como la propuesta de adjudicación de igual fecha emitida por la Mesa de Contratación.

Visto el expediente de contratación que fue aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2006, la Corporación por cinco votos a favor y tres votos en contra de los Concejales Socialistas, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a D. ***** con D.N.I. número *****, por el precio de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (80.400,50 Euros), el contrato de enajenación mediante concurso por procedimiento abierto, del siguiente bien patrimonial de propiedad Municipal:

- Rústica en Fuente Nueva o Arroyo, conocida por “Madre de Dios”, Polígono 8, Parcela 11, adquirida por compraventa según escritura Nº 1065 de 20 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario D. Carlos de Prada Guaita, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Tomo 1033, libro 84, folio 20, finca número 1817-M, inscripción 11.

Segundo.- Que se publique la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público, siendo a su cargo todos los gastos y tributos que origine la formalización, escrituración e inscripción.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE ,

LA SECRETARIA GENERAL,